GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjeria

y Migración

N° Int 13478293

N° Int.:13478293

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 58.569 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26.562

SANTIAGO, 24/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 de Decreto Supremo N° 597 de 1984 Paglamento de Extranjería y al la 79 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta Sanción N° 58.569 simple DEM de fecha 07 de agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Yverline LEONCE de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), extranjera declara O días residencia irregular y 0 días de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera al momento de solicitar cálculo de multa figuraba en situación regular con visa en estado de tramite (solicitud N°927 de fecha 15.05.2019, Gob. Maipo), por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que ,el extranjero en comento hizo envío de vale vista N°07956608 Banco Estado de fecha 10.08.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 58.569 ya citada.

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Sanción  ${ t N}^{\circ}$  58.569 simple DEM de fecha 07 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por \$45.450 a la extranjera Yverline LEONCE de nacionalidad HAITIANA.

2. RESTITÚYASE a la extraniera individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3.- RESÉRVASE a la interesada recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALVARO BELLOLIO AVARIA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EABXCOF/CSS/AMS [2346]24/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración - Policía de Investigaciones de Chile

- Archivo DEM.

- ATP